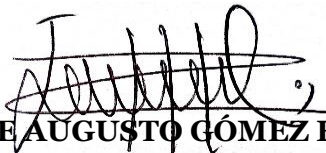




**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2021 00373 00**, informando que el extremo pasivo allegó escrito de la contestación de la demanda y la parte actora allegó reforma a la demanda. Sírvasse Proveer,


JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA
Secretario

Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, una vez realizado el estudio de la contestación de la demanda allegada por **TOUR VACATION HOTELES AZUL S.A.S.** (Archivo 8), se observa que las mismas cumplen con los requisitos establecidos del artículo 31 del CPT y de la SS, motivo por el cual **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

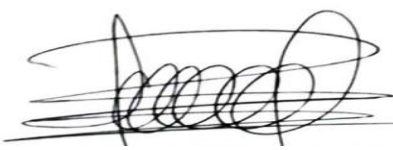
Así mismo, se **RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA** al Doctor **HERNANDO CARDOZO LUNA** identificado con C.C. 19.060.995 y T.P 11.247 , como apoderado judicial de la demandada **TOUR VACATION HOTELES AZUL S.A.S.** para los fines del poder conferido.

Ahora bien, por reunir los requisitos establecidos en el artículo 28 del CPTSS., modificado por el artículo 15 de la ley 712 de 2001, **ADMÍTASE LA REFORMA** de la demanda presentada por la parte demandante (archivo 9), en los términos del escrito y anexos obrantes en el plenario, de la misma córrase traslado por el termino de **cinco (5) días** a la demandada para que la conteste.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

GG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
Nº 93 del 15 de junio de 2022.



JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA
Secretario